

ACTA

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 9,30hs. del día 10 de noviembre de 1999, se reúnen los miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1- Nota N° 270/99 presentada por el Sr. Gobernador remitiendo proyecto de derogación de la Ley N° 338.
- 2- Proyecto de reglamentación de multas.
- 3- Nota N° 1025/99 SPTORA s/ organización taller del IETEI.
- 4- Oficio N° 1340/99 STJ s/ obra social de Magistrados, Funcionarios y Empleados.
- 5- Nota Interna N° 516/99: solicitud agente Pelerit s/ cambio de función.
- 6- Nota N° 354/99 IPPS/ convenio s/ préstamos personales.

7- Proyecto de modificación de la integración de los Vocales de Presidente de Consejo a la Junta de Cuentas Lectura al temario propuesto, cumplido lo cual se pasa a dar tratamiento al tema 1). Enar pedir la palabra el Sr. Borcher, haciendo un resumen de la situación, anticipa su postura respecto de dar conocimiento formal a la justicia, a lo cual el Sr. Martínez expresa su oposición, planteando que el tema se está desarrollando en el ámbito de la Vocalía de Auditoría en diversas actuaciones, de modo que entiende que la responsabilidad de los funcionarios será evaluada en cada una de las mismas. El Presidente recuerda que las responsabilidades penal y patrimonial corren por cuenta separada y por ende, el hecho de que por la Vocalía de Auditoría se efectúen las pertinentes actuaciones dando término a los juicios de cuentas y eventual Consejo a los juicios de Responsabilidad, no es óbice para exponer ante la Justicia Ordinaria la presunción de irregularidades que puedan estar tipificadas en el fuero penal. El Sr. Martínez solicita entonces que el tema sea pospuesto hasta el próximo plenario a lo que el Presidente le recuerda que este tema ha sido sometido por él mismo en la reunión plenaria del 27 de octubre p.p.d., en la que solicitaba realizar la imposición del caso a la Justicia y que en ese entonces se dispuso, por razones de prudencia, enviar una nota al Sr. Gobernador consultándole qué acciones desarrolló a partir de la toma de conocimiento de los informes realizados por el Tribunal; agrega el Sr. Presidente que como respuesta a dicha consulta se ha recibido nota del Sr. Gobernador acompañando proyecto de derogación de la ley y extrañamente no se hace saber al Tribunal de los informes o descargos que pudieran haber efectuado funcionarios de la Contaduría General o del propio Ministerio de Economía. Enar lo dicho, el Sr. Presidente aplica que el tema debe ser resuelto en

esta reunión. Pidiendo la palabra el Sr. Vocal Legal solicita que el tema se someta a votación indicando que su voto se inclina por comunicar al Fiscal Judicial con copia de la causa para que dicho Funcionario estime lo pertinente. El Sr. Piccini adhiera al voto del Sr. Vocal Legal. Comiendo la palabra el Sr. Martínez pide un cuarto intermedio para estudiar el caso hasta el viernes a las 10hs. Interviene el Sr. Vocal Legal quien explica que ante la importancia del tema solicita facilitar la próroga hasta el día jueves a las 9,30hs. para que el Sr. Vocal de Auditoría informe si concluyó su voto. Comiendo la palabra el Sr. Presidente aprueba la moción del Sr. Vocal Legal y propone suspender el tratamiento del resto de los temas, a efecto de que el Sr. Vocal de Auditoría se avoque a la tarea de fundar su voto. Se aprueba la moción por unanimidad, por lo que se levanta la junta hasta la hora 9,30 del día jueves 11 del corriente.

Siendo las 9,30hs. del día 11 de Noviembre de 1999 se reanuda la sesión. A continuación se somete a tratamiento el Punto 1.

Leído en voz alta el voto del Sr. Vocal de Auditoría, el mismo es incorporado a las actuaciones. Dado que dicho voto no cambia el sentido de la mayoría se ordena que por Secretaría de Trámites se proceda a fotocopiar la totalidad del expediente, y una vez certificada, sea remitido por Oficio de Presidencia al Fiscal de la Justicia y que continúen los trámites originales según el estado de la causa.

Punto 2: Leído el proyecto de reglamentación de multas el mismo es aprobado por unanimidad, solicitando que por Vocalía Legal se redacte el definitivo para ser presentado ante el Poder Ejecutivo de la Provincia.

Punto 3: Se autoriza que, previa reunión con los Secretarios, por Presidencia se elabore un temario de propuestas para ser debatido

en la próxima reunión plenaria.

Punto 4: Atento al tema sometido se anula la decisión tomada por el Sr. Presidente, por encontrarse sujeta a lo prescripto por el Artículo 165º, primer párrafo, de la Constitución Provincial, toda vez que el Sr. Louis Alberto Proschero conserve el beneficio que se le otorgara por sentencia judicial firme al momento de ocupar el cargo de Juez. Cabe entender que no se le otorga un nuevo derecho, sino que se mantiene la prerrogativa.

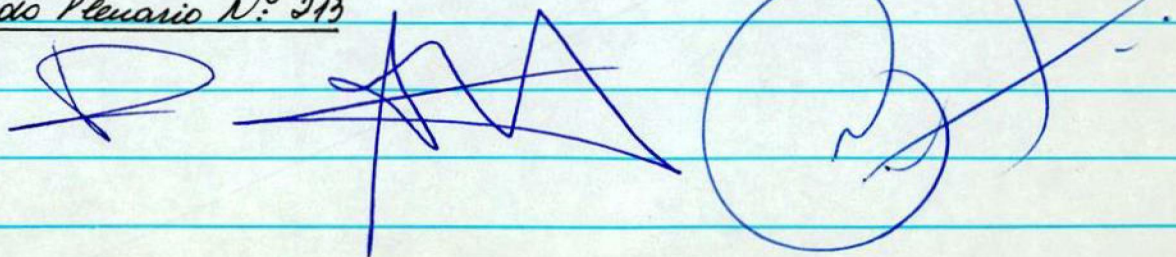
Punto 5: Analizada la nota de referencia se resuelve que, por razones presupuestarias, se pospone el llamado a concurso que resolvería el tema planteado por la agente Petereit.

Punto 6: Habiendo leído el modelo de convenio remitido por el Instituto Provincial de Previsión Social, en relación al otorgamiento de préstamos personales, se resuelve aconsejar la modificación de la cláusula séptima debiendo decir: "los beneficiarios de todos los préstamos personales otorgados dentro del presente convenio operarán al quinto día de haberse efectivizado el pago de los haberes de cada mes, y en caso de ser feriados el mismo operará el día inmediato hábil posterior".

Punto 7: Se resuelve dejar pendiente el tema de referencia hasta la próxima reunión plenaria.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fecha antes indicada.

Acuerdo Plenario N° 213



NOTA: Se agrega nota del Sr. Vocal de Auditoría correspondiente al Punto 1 del Acuerdo Plenario N° 213.

Voto del Sr Vocal de Auditoria

No adhiero a la postura sustentada por el Sr. Vocal Legal y el Sr. Presidente; por cuanto por una cuestion de prudencia, considero se debe ahondar en la investigación administrativa para lo cual estamos habilitados por la Ley Provincial N° 50, tendientes a evaluar con mayores elementos y grado de certeza los hechos cuestionados. Para ello considero necesario hacer conocer las observaciones a los presuntos involucrados (Que por la amplitud de la Ley Provincial 338, abarca a una importante cantidad de ellos de los distintos poderes del Estado) a efectos de producir los descargos pertinentes garantizandoles su derecho de defensa.-

Debe tenerse en cuenta que la mayoría de las presuntas personas involucradas no tuvieron la oportunidad de conocer las investigación que se está llevando a cabo y por ende no tuvieron la oportunidad de efectuar su descargo.-

Una vez producidos los pasos anteriores se podra con un cierto grado de certeza presumir si las irregularidades detectadas merecen algun reproche penal.-

La postura aquí adoptada es coherente con la ya asumida, que dio origen a la causa 4136/98.-----



C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA